



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D.C.

Señor:

JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES
Calle 77 A No. 77 B – 62 BARRIO LA GRANJA
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-600920-1100
Fecha: 2018-10-11 10:47:49
Enviar a: JEISSON MAURICIO CALDERON
TORRES
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 3

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. **4121/2017**, adelantado en contra de **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 243 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el Remate de los bienes Embargados y Secuestrados dentro del proceso No. **4121/2017**, adelantado en contra de **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo 2 Folios

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 243
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4121/2017 EN CONTRA DE JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.462.545"

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008**, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No.0711 de fecha 30 de noviembre de 2017**, en contra del señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, de fecha 23 de mayo de 2013 proferida por el **JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, con número de radicado 2012-0272.

Que la **Resolución No.0711 de fecha 30 de noviembre de 2017**, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, se notificó por edicto el cual fue fijado el día 07 de septiembre de 2018, y desfijado el día 13 de septiembre de 2018, con constancia ejecutoria el día 14 de septiembre de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440 de la ley 1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y, por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466 del Código General del Proceso**.



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 243
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018**

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4121/2017 EN CONTRA DE JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.462.545”

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545** a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **04 de octubre de 2018**, por concepto de capital, en **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950) M/CTE**, por concepto de intereses al **04 de octubre de 2018**, la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$306.353) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000) M/CTE**, para un total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$842.303) M/CTE**.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4121/2017, en contra del señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950) M/CTE**, por concepto de capital más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.



11-20000-113

**RESOLUCIÓN No. 243
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018**

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4121/2017 EN CONTRA DE JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.024.462.545"

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado el señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **JEISSON MAURICIO CALDERON TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.024.462.545**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

472

Motivos de Devolución

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallado
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Aparado Clausurado

Fecha: **13 OCT 2018**

Nombre del distribuidor: **Milton Olivarez**

C.C.: **80911825**

Centro de Distribución:

Observaciones: **No hay placa**

Observaciones:

HB-52 para HB-26



472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.017.9

COFRETE CERTIFICADO NACIONAL

Código de seguimiento: 121D2018 13 0222

RA025647161C0



REMITENTE

Nombre Razón Social: UAC CENTRO COLOMBIANO DE BENEVOLENTAS FAMILIARES - BOGOTÁ
 Dirección: AV. CPA 50 N° 28-51
 Referencias: 2018-45920-150
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 3241950
 Dep. de BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111565
 Código Operativo: 111565

RECIPIENTE

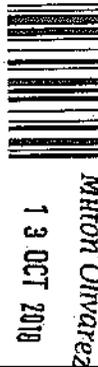
Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEVOLENTAS FAMILIARES - BOGOTÁ
 Dirección: CL 77 A 77 P 62 UR LA GRANJA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 2851493
 Dep. de BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111565
 Código Operativo: 111565

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEVOLENTAS FAMILIARES - BOGOTÁ
 Dirección: CL 77 A 77 P 62 UR LA GRANJA
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 2851493
 Dep. de BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111565
 Código Operativo: 111565

1111
500

| Valor | Destinatario | Remite |
|----------------------|------------------------|------------------------|
| Peso Físico: 200g | Peso Volumétrico: 200g | Peso Volumétrico: 200g |
| Valor Declarado: \$5 | Valor Fletes: \$20 | Costo de manejo: \$1 |
| Valor Total: \$5.20 | | |



13 OCT 2018

Procedimiento: Seguro de Vida. Valor: \$5.20. Fecha de Emisión: 13/10/2018. Hora de Emisión: 10:00 AM. Código de Seguimiento: 121D2018 13 0222. RA025647161C0

UAC CENTRO CENTRO A 1111 500